

GRUPO INTERAMERICANO DE EDITORES

BOLETIN
INFORMATIVO



No. 3/ Junio de 2005

DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE: **GONZALO ARBOLEDA PALACIO**

Según un informe reciente de la Cámara Venezolana del Libro, el año pasado la industria editorial venezolana perdió 23 millones de dólares por cuenta de la piratería, dos millones más que durante el 2003. Así mismo, un estudio realizado por la [BSA](#) (Business Software Alliance) y la International Data Corporation (IDC) reveló que el 55% del software utilizado en Colombia es ilegal.

Estos datos constituyen la punta de lanza de un problema que afecta a creadores, no sólo a nivel latinoamericano sino a nivel mundial. En este sentido, no es en vano que este fenómeno haya sido calificado como tema prioritario para la industria editorial en la pasada reunión del Grupo Interamericano de Editores, que se llevó a cabo en las ferias del Libro de Buenos Aires y Bogotá. No solamente los escritores, artistas, músicos y científicos salen perdiendo por cuenta de este delito, que les quita la posibilidad de recibir regalías por lo que legítimamente crearon y les pertenece, en calidad de derecho de autor, sino también pierde toda la industria, dedicada a producir masivamente esas creaciones, a distribuirlas y comunicarlas, obviamente, pagándole siempre a los titulares de las creaciones.

Según la Dirección de Antipiratería de la Cámara Colombiana del Libro, una de las formas más dañinas de piratería es la "piratería reprográfica", que consiste en la fotocopia de libros, actividad que se realiza principalmente en los alrededores de las universidades. Las diversas entidades para la protección de los derechos reprográficos en América Latina trabajan activamente en la asignación de licencias a universidades para que estén autorizadas a fotocopiar libros, pero eso no impide que continuamente se estén encontrando negocios dedicados a vender libros fotocopiados, presentados sin el cuidado y la armonía visual de las ediciones originales. Además, también salen perdiendo los lectores estudiantes, pues no hay que olvidar que el goce de la lectura también es cuestión del placer que ofrece un libro de óptima edición, con imágenes claras, encuadernación fina y letras visibles.

Esta tercera edición del Boletín Informativo del GIE hará un recorrido sencillo por el fenómeno de la piratería y la reprografía ilegal, junto con un tema relacionado: el derecho de autor y la propiedad intelectual. También, reunidos con definiciones y explicaciones, podrán encontrar una serie de vínculos de interés que le darán mayor contexto a los temas. Con este boletín, buscamos seguir despertando el interés de las cámaras por conocer cada vez a la industria donde día a día trabajan y llegar, en un futuro, a proponer estrategias de lucha contra los delitos que la acosan.

Este boletín es de ustedes, las Cámaras del Libro de América Latina. Seguimos esperando sus comentarios, sugerencias y aportes (artículos, portales en Internet, cartas) sobre la industria editorial para hacer de esta plataforma una herramienta necesaria, y por qué no, agradable, sobre la actualidad de la industria editorial en el continente.

LO CONSEGUIMOS!

En la pasada reunión de Buenos Aires aprobamos solicitar a la **XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno**, que se celebrará el 13 y 14 de octubre de 2005, un pronunciamiento enérgico en contra de la piratería y la reprografía ilegal.

Para materializar esta propuesta se surtieron los siguientes pasos:

- 1) Se escribió un documento para ambientar el tema y una propuesta al Ministerio de Cultura de Colombia, para presentar una declaración en este sentido.
- 2) Ambientación de la propuesta ante el CERLALC y funcionarios del Ministerio de Cultura de Colombia.
- 3) Contactos con países líderes de la región Iberoamericana para que apoyaran nuestro proyecto.

Todos esos pasos fueron surtidos exitosamente y, en consecuencia, la solicitud y propuesta del GIE fue presentada por el Gobierno de Colombia, con el apoyo de un número grande de países, ante la **8ª Conferencia Iberoamericana de Cultura**, que se celebró en Córdoba (España) el 13 y 14 de junio de 2005. Allí se aprobó la Declaración de Córdoba y, para nuestro caso, el numeral 14 de dicha declaración quedó así:

“Nos comprometemos a realizar todos los esfuerzos necesarios para evitar actividades ilegales vulneradoras de los derechos de autor y creación, tales como la piratería y la reprografía ilegal, y a diseñar y poner en práctica políticas y estrategias para luchar contra estos delitos que perjudican seriamente a nuestros creadores y a nuestras industrias culturales.”

Esta declaración se presentará a la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y allí deberá ser aprobada. Por medio de este boletín, les enviamos felicitaciones a todos.

PIRATERÍA

Junto con la Reprografía ilegal, la piratería constituye una de las tres grandes vías de acción del Grupo Interamericano de Editores, donde todas las Cámaras del Libro de América Latina deben centrar sus esfuerzos, tanto a nivel punitivo como educativo.

Qué es Piratería

Según la “Cartilla práctica sobre piratería”, editada por el Convenio Antipiratería en Colombia, la piratería es el

“término común con el que se conoce la violación del derecho patrimonial del autor y de los derechos conexos, que consiste en: la reproducción, transporte, almacenamiento, oferta, venta, conservación, distribución, suministro, representación, exhibición pública, alquiler, comercialización, fijación, disposición, retransmisión o recepción de obras o prestaciones protegidas, sin la previa autorización expresa del titular de los derechos”.

Así mismo, señala que para entender claramente cuándo hay piratería, se necesitan tres elementos: la ausencia de autorización del titular de derechos; la reproducción o la explotación de la obra o prestación, con independencia del soporte utilizado; y la distribución al público del material reproducido.

Al atentar contra los titulares de derechos de autor, la piratería desestimula la creación y producción intelectual en un país, lo que trae como consecuencia la pérdida de recursos para nuevas creaciones e investigaciones. En este sentido, es deber de todos los países luchar en la erradicación de este delito para estimular autores en un clima adecuado de protección.

En esta medida, dicho clima está asegurado en una legislación nacional efectiva sobre derechos de autor y derechos conexos y en los compromisos que los países adquieren en los foros internacionales de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Piratería en libros

La misma cartilla del Convenio Antipiratería da las pautas para distinguir las diferencias entre un texto original y un texto pirata:

A través de la **estructura**: cubierta mal elaborada, papel manchado o defectuoso, tamaño distinto, diagramación irregular.

A través de la **impresión**: texto borroso, códigos de barras irregulares, fotos borrosas.

A través de la **encuadernación**: las hojas se desprenden fácilmente, no hay refuerzo de tela, las hojas no están cosidas con hilo.

Convenio Antipiratería para Colombia

En 1995, diferentes entidades públicas y privadas en Colombia, afectadas de alguna manera por la piratería, decidieron reunirse para firmar un acuerdo para formar un frente común contra este delito. El resultado fue el **Convenio Antipiratería**, del que forman parte entidades públicas, gremios y centros académicos. El convenio, al ser ratificado nuevamente en 1999, fortalece la voluntad de lucha al proponer entre sus objetivos la realización de capacitaciones y talleres, junto con la sensibilización a la sociedad a través de un trabajo estrecho con los medios de comunicación.

Informe de la Cámara Venezolana del Libro

En su más reciente informe, la Cámara Venezolana del Libro reveló unas cifras que demuestran las pérdidas que sufre la industria editorial (a nivel económico y de personal) debido a la piratería. Afirma, por ejemplo, que el año pasado 17760 personas en la industria perdieron su trabajo, 1760 personas más que en 2003. Igualmente, al año pasado se piratearon 244 libros, 24 más que el año inmediatamente anterior.

Sin embargo, el informe destaca las actividades que se han realizado en pro de la lucha contra la piratería. Por ejemplo, afirma que actualmente, la Subcomisión contra Delitos en Propiedad Intelectual del SENIAT (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria) promueve la creación de un proyecto de ley contra los delitos de propiedad intelectual, que califique la piratería como un violación de orden público. Presione [AQUÍ](#) para ver el informe.

REPROGRAFIA ILEGAL

Las **entidades de gestión colectiva de derechos reprográficos** surgen como respuesta a la imposibilidad de los autores de gestionar individualmente sus derechos y de controlar todos los usos que se hacen de sus obras.

Estas organizaciones actúan en representación de los titulares de derechos y en defensa de sus intereses, al garantizar que estos reciban la debida retribución por el uso que se hace de sus obras. Por lo tanto, se constituyen en intermediarios entre los usuarios y los titulares de las obras protegidas por el derechos de autor.

En general, las organizaciones de gestión colectiva se ocupan de los derechos de representación y ejecución pública; radiodifusión; reproducción mecánica; reproducción reprográfica y derechos conexos.

Según la OMPI, en el ámbito de las **obras impresas** (libros, revistas y otras publicaciones periódicas,

diarios, informes y letras de canciones), la gestión colectiva se centra principalmente en la concesión del derecho de reproducción reprográfica (la autorización para que el material protegido pueda ser fotocopiado por entidades como bibliotecas, organizaciones públicas, universidades, escuelas y asociaciones de consumidores).

Estas organizaciones tienen un control de las utilidades que se hacen de las obras cuyos derechos de autor gestionan. Además, fijan una remuneración adecuada al tipo de explotación que se realice y la reciben en virtud del acuerdo pactado. Finalmente, estas regalías (o derechos económicos) se reparten entre los titulares de derechos.

En el caso particular de la ***reproducción con fines de uso privado y personal***, la legislación de algunos países contiene disposiciones específicas para la remuneración equitativa de los titulares de derechos sobre la base de un baremo que se aplica a la utilización del material o fotocopias, o de ambos.

Las reproducciones por copia privada no requieren la autorización de los titulares, quienes reciben la compensación a través del otorgamiento de licencias a centros de reproducción reprográfica.

En la medida en que existen estas organizaciones, dedicadas a administrar los derechos de reproducción, existe un entorno favorable para que escritores desplieguen toda su creatividad literaria y los editores puedan publicar continuamente, lo que lleva, de esta manera, a un desarrollo cultural más grande.

NOTICIAS

Calendario de eventos de IFRRO

Conozca el calendario de eventos de la IFRRO (International Federation of Reproduction Rights Offices), entidad mundial que reúne a la gran mayoría de centros de derechos reprográficos. Léalo [AQUÍ](#).

La fotocopia en España durante 2003

El más reciente estudio sobre fotocopias en España, realizado en 2003, revela que cada año se fotocopian 3493 millones de páginas, lo que corresponde a 17,5 millones de libros y pérdidas de 210 millones de euros en libros no vendidos. Lea [AQUÍ](#) el informe.

Los corsarios del libro

Azriel Bibliowicz, escritor colombiano, comenta en un artículo publicado en el diario El Espectador, que las fotocopias para uso personal en las universidades no sólo afectan a los autores, sino a los estudiantes y a la educación misma. Lea [AQUÍ](#) el artículo.

Sitios de interés:

[Asociación General de Autores del Uruguay](#)

[Centro Colombiano de Derechos Reprográficos](#)

[Sociedad de Autores y Compositores de Venezuela - SACVEN](#)

[Associação de Músicos Arranjadores e Regentes - AMAR](#)

[Sociedad Independiente de Compositores y Autores Musicales – SICAM](#)

[Sociedad General de Autores y Editores - SGAE \(España\)](#)

[Sociedad Americana de Compositores, Autores y Publicistas ASCAP \(Estados Unidos\)](#)

[Grupo de Entidades de Derechos Reprográficos de Iberoamérica](#)

[Centro de Administración de Derechos Reprográficos de la República Argentina](#)

[Centro Español de Derechos Reprográficos](#)

[Federación Internacional de Entidades de Derechos de Reproducción](#)

LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LOS DERECHOS DE AUTOR

La propiedad intelectual está relacionada con las creaciones del intelecto (obras literarias y artísticas, símbolos, nombres, imágenes, modelos, etc.) que sean originales. Pueden estar expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, que exista actualmente o se invente en el futuro.

La propiedad intelectual se divide en dos categorías:

Por un lado, está la **propiedad industrial**, que se aplica a las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen.

Por otro lado, está el **derecho de autor**, que es un término jurídico que describe los derechos reconocidos a los creadores por sus obras literarias, artísticas, musicales o científicas. Al crear una obra, el creador pasa a ser titular de la misma.

Esto quiere decir que tienen el derecho exclusivo de utilizar o autorizar a terceros que utilicen sus obras, mediante una serie de condiciones de común acuerdo. El derecho nace con la creación misma de una obra y se brinda sin importar su mérito o estimación en la sociedad. Por lo tanto, no es necesario trámite alguno, como el registro o depósito, para obtener protección.

Según la [OMPI](#) (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), el derecho de autor comprende dos categorías principales de derechos:

Derechos patrimoniales, con los que el creador puede prohibir u autorizar que su obra sea:

reproducida bajo distintas formas, tales como la publicación impresa y la grabación sonora;

interpretada o ejecutada públicamente, por ejemplo, en una obra de teatro o musical;

grabada, por ejemplo, en discos compactos, casetes o cintas de vídeo;

transmitida, por radio, cable o satélite; traducida a otros idiomas, o adaptada, como en el caso de una novela convertida en guión.

Debido a los costos que demanda la divulgación de obras fonográficas, audiovisuales o escritas (por medio de una gran distribución y comunicación), generalmente los autores suelen vender los derechos de sus obras a particulares o empresas que estén en capacidad de comercializarlas. Estas le pagan un importe a los autores, conocido como regalías.

Derechos morales, que le permiten al autor reivindicar la autoría de la obra y oponerse a modificaciones, deformaciones o mutilaciones de su obra que puedan afectar su reputación como creador.

Por principio general, el derecho de autor es de carácter vitalicio y tiene una duración, por lo menos, de 50 años más tras la muerte del autor, según los tratados de la OMPI, aunque las distintas legislaciones nacionales pueden fijar plazos más largos. Después de pasado el tiempo, la obra pasa a dominio público y podrá ser utilizada sin autorización, siempre que se respete la autoría e integridad de la misma.

A nivel internacional, los derechos patrimoniales y morales quedan estipulados en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, más conocido como Convenio de Berna. Este fue adoptado en 1886 y ha sido objeto de varias revisiones. De la administración de ese Convenio se encarga la OMPI.

En 1996, la OMPI celebró dos tratados en Ginebra. Uno de ellos, el [Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor \(WCT\)](#), se ocupa de la protección de los autores de obras literarias y artísticas, como escritos, programas informáticos, bases de datos originales, obras musicales, obras audiovisuales, obras de arte y fotografías. El otro, el [Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas \(WPPT\)](#), protege ciertos "derechos conexos" (derechos relacionados con el derecho de autor) que, según el WPPT, son los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas. Esto es, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión.

Entidades de Derechos de Autor en América Latina

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI (Bolivia)
Sociedad de autores y Compositores de Colombia - SAYCO
Centro Colombiano del Derecho de Autor - CECOLDA
Dirección Nacional de Derechos de Autor – DERAUTOR
Centro Nacional de Derecho de Autor de Cuba- CENDA
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Perú)
Asociación Brasileira para la Protección de los Derechos de Autores y Editores

NOTICIAS

Autores y compositores se pronuncian sobre Ley del derechos de Autor y Autora

Durante la jornada del pasado miércoles 25 de mayo la Asamblea Nacional concedió el derecho a palabra a la Sociedad de Autores y Compositores de Venezuela (SACVEN), como parte de la primera convocatoria a consulta pública del proyecto de Ley del Autor y la Autora. Lea [AQUÍ](#) la noticia.

Empresa colombiana recibe “Premio a la Legalidad”

Por segundo año consecutivo Wackenhut de Colombia recibió el “Premio a la Legalidad” entregado por Business Software Alliance (BSA) Colombia, galardón que busca distinguir el comportamiento de aquellas empresas y organizaciones que viene trabajando para promover un mundo digital seguro y legal, incentivando políticas internas que promuevan entre sus empleados el respeto por los derechos de autor que protegen al software. Lea [AQUÍ](#) la noticia.

Boletines sobre temas de Propiedad Intelectual (OMPI)

La publicación de la OMPI, titulada [Intellectual Property Reading Material](#) (sólo disponible en inglés) contiene una amplia introducción sobre la Propiedad Intelectual. Así mismo, la publicación [WIPO Guide to Intellectual Property Worldwide](#) (sólo disponible en inglés) recopila las distintas legislaciones de los Estados Miembros en materia de propiedad intelectual así como informaciones útiles sobre el tema.

Fuentes utilizadas:

Páginas en Internet: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), Grupo de Entidades de Derechos Reprográficos de Iberoamérica (GEDRI), Business Software Alliance (BSA), Convenio Antipiratería para Colombia e International Intellectual Property Alliance (IIPA), Centro Colombiano de Derechos Reprográficos (CEDER).

Impresas: *Cartilla práctica sobre piratería*. Editada por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC). Colombia, 2004.

DIRECTIVAS DEL GIE

De nuevo les recordamos que si tienen alguna consulta, pueden contactar a las directivas del GIE, cuyos datos se relacionan a continuación:

Presidente	GONZALO ARBOLEDA PALACIO	Calle 80 No. 10-23 Bogotá - Colombia Tel. (57-1) 616-3585 Fax. (57-1) 636-0445 E-mail: arboledag@santillana.com.co
Vicepresidentes	JOSÉ ÁNGEL QUINTANILLA	Holanda 13, San Diego Churubusco 04120 México D.F. Tel. (52-5) 555-147770 Fax. (52-5) 556-882011 E-mail: joseangel.quintanilla@edere.com
	BORIS FAINGOLA	Colon 1476 Of. 102 11200 Montevideo - Uruguay

Tel. (598-2) 9169374
Fax. (598-2) 9167628
[E-mail: bfaingola@hotmail.com](mailto:bfaingola@hotmail.com)

MARIO CASTILLO MÉNDEZ

Apartado postal 1571-1002
San José de Costa Rica
Tel. (50-6) 253-4297 550-2297
[E-mail: mariocastillo@itcr.ac.cr](mailto:mariocastillo@itcr.ac.cr)

JOSÉ NÉSTOR PÉREZ

Sarmiento 825
Buenos Aires, Argentina
Tel. (54-3) 414253852
Fax. (54-3) 414243399
[E-mail: perico@homosapiens.com.ar](mailto:perico@homosapiens.com.ar)

Secretaría General

ENRIQUE GONZÁLEZ

Calle 45A No. 28-13
Bogotá – Colombia
Tel. (57-1) 2448888, 2088888
Fax. (57-1) 2088880
[E-mail: omnilingua@unete.com](mailto:omnilingua@unete.com)

Tesorero

GUSTAVO RODRÍGUEZ

Calle 40 No. 22-44
Bogotá – Colombia
Tel: (57-1) 3689036-3689057
Fax: (57-1) 3377788
[E-mail: gnoriega@unete.com](mailto:gnoriega@unete.com)



GRUPO INTERAMERICANO DE EDITORES

Calle 80 No. 10 – 23
Bogotá D.C – Colombia
Tel. (57-1) 6163585/6351200
Fax (57-1) 6360445

Sugerencias, comentarios e información
sobre el mundo del libro en su país, enviarlos a:
presidenciagie@santillana.com.co

Diseñado por: Andrés Delgado Darnalt